Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Ayuntamiento

En la villa de Carauaca en quince dias del mes de Junio
de mil y seiscientos y cinquenta y siete años [illegible]
[illegible] Regimiento desta villa como lo an de costumbre
para ordenar y decretar las cosas del seruicio de Dios
nuestro señor y del bien desta villa [illegible] don Antonio
Carreño Roca [illegible] desta villa [illegible]
Antonio Romero [illegible]
don Ignacio de Ortega
Xpoual Garcia [illegible] Martinez
Juan [illegible] Concejero Marin Regidores desta villa
y estando ansi juntos [illegible]
[illegible]
[illegible] desta villa [illegible]
[illegible] Cantidades
[illegible] satisfacion [illegible]
[illegible]
[illegible] concierto [illegible]
[illegible] desta villa [illegible]
[illegible] Concejero Marin
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Don Antonio Carreño Roca — don Francisco [illegible] — Martin [illegible] — D. Ignacio Ortega

[illegible]

Antonio Salmeron

En la villa de Carauaca a dies y siete dias
del mes de Junio de mil y seiscientos y cinquenta y
siete años en las casas de ayuntamiento
[illegible] se juntaron el concejo justicia y re-
gimiento desta villa como lo an de costumbre
para hor[denar] las cosas tocantes al
seruicio de Dios nuestro señor y bien desta villa
es a saber el [illegible] don Antonio Carreño [illegible]